

ORDENANZA N° 4.306

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto (I) N° 3.203 de fecha 11/09/07, por el cual se declara LA EMERGENCIA HIDRICA Y GANADERA, a toda la zona rural del Departamento Capital de la ciudad de La Rioja, por el término de ciento ochenta días (180), a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre del años dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.